

gunos casos á los reyes, que son siempre los ungidos del Señor, por desarreglada que sea su conducta. David no atentó contra la vida de Saul que le perseguía, y el ejemplo de este hombre á la medida del corazón de Dios, debiera haber bastado para instruir á todos los doctores cristianos. A pesar de esto, hay un gran número de ellos, así entre los sectarios como entre los católicos, que han hallado en las pasiones de su corazón ó en las sutilezas vanas de la escuela, arbitrios para persuadirse que es lícito teñir las manos en la sangre de un príncipe revestido del título odioso de tirano. Milton, que hizo la apología del horrible regicidio cometido en la persona de Carlos I, rey de Inglaterra, asegura que nada dice en esto que no sea conforme á la doctrina de los más célebres protestantes. Juan Petit, doctor de la Sorbona, cuyos errores condenó el concilio de Constanza, no es el único que no haya tenido vergüenza de declararse abiertamente por esta opinión sanguinaria. Bien conocida es la del ilustre Juan Gerson, la de Santiago Almain, la de Richer y la de Juan Bucher, á quienes se prodigan en el día tantos y tantos elogios. El primero los merece ciertamente por su piedad y erudición, y debe creerse ó que se esplicó mal, ó que no llegó á prever las consecuencias de la opinión

que seguía ni la falsedad del principio en que la apoyaba. Nada diré de tantos otros que han intentado canonizar al padre dominico Santiago Clemente, asesino de Enrique III. La Sorbona se reunió en sesión extraordinaria para decretar su apoteosis, y entre tantos doctores como concurren, solo el maestro Juan Potevin fué el que se opuso á semejante propósito, pero con el desagrado de que su opinión fué escuchada entre murmullos y gritos de desaprobación. El furor del odio sofocaba en aquella época las luces de la razón natural, mas el prestigio se ha disipado ya. Las opiniones tienen casi siempre su tiempo, como las modas; bien que no puede dejar de parecer muy extraño que donde la escritura y la razón hablan tan positiva y terminantemente, tenga todavía lugar la opinión y arrastre á aquellos á quienes se consulte como á la ley y á los profetas. No puede darse una prueba más clara de que la debilidad de las luces del hombre es igual á la coartada de su prevision."

Por lo expuesto, el fiscal se considera autorizado en bastante forma para asegurar que si el autor del testimonio que acaba de oír el Consejo, tuvo justa razón para sentir que las opiniones sanguinarias del regicidio en el año de 1610, eran hijas del furor, del odio que sofocaba en aquella

época las luces de la razon natural, no es ménos recomendable la que asiste al esponente para juzgar y decir lo mismo de la imputacion hecha á la Compañía en el año de 1767 y próximos anteriores, de haber sido la inventora y maestra de la doctrina del tiranicidio, mayormente si se atiende á lo que apénas puede creerse sin verlo, esto es, á que en el tomo cuarto, página 332 y siguientes de las aserciones, publicado en Francia contra los jesuitas, se coloca al escritor precitado en la clase de los defensores de las opiniones regicidas, y se le cita como testigo que depone contra el espíritu del cuerpo. No cabe mas en la mala fé en línea de impostura.

Es escusado que nos detengamos en el exámen de la quarta cuestion, sobre si los escritores de la Compañía en la materia de que se trata, sostuvieron únicamente la doctrina de la licitud del tiranicidio. No llegó á tanto el aturdimiento de los acusadores que se atreviesen á avanzar una proposicion tan temeraria. En las consultas se citó señaladamente al padre Mariana y á ningun otro jesuita. Acerca de esto queda dicho lo bastante, y como con posterioridad á él y á los decretos de Aqueviva no se designe ni sea fácil designar ninguno que haya renovado estas cuestiones poniéndose especialmente del cabo de la afirmativa, na-

da hay que añadir en el particular á lo que queda manifestado, ni motivo para molestar al Consejo con lo mucho que puede decirse acerca de las pocas obras de individuos de la sociedad anteriores á dicha época, de que se hizo mérito en las aserciones galicanas, ppr el estilo y con las alteraciones familiares al espíritu de malevolencia que animaba á sus compiladores.

El autor de una aquellas es el padre Eudemont, cuyo testimonio citaremos en el exámen de la cuestion siguiente, quinta y última en que se dividió al principio la consideracion de este cargo, á beneficio de la claridad, y para demostrar distinta y separadamente todas y cada una de las nulidades que encierra.

La cuestion dice: ¿Practicaron en alguna parte los jesuitas la doctrina matadora y sacrilega del regicidio? El Consejo extraordinario responde afirmativamente en sus consultas, que en Inglaterra y en Portugal: en Inglaterra, en la conjuracion de la pólvora, contra el rey Jacobó I, en el año de 1605; y en Portugal en el de 1758, contra la persona de S. M. F. el Sr. D. José I, en la noche de 3 de Setiembre, en la que resultó herido el rey de uno de dos fusilazos disparados á la calesa en que caminaba.

Estos son los dos hechos singulares que se ale-

garon entónces, y de los cuales, el primero estaba ya desmentido hasta la evidencia, y el segundo, aunque envuelto para el vulgo entre las sombras y artificios del secreto, se presentaba increíble, repugnante y aun ridículo á los ojos de la Europa sábia, y cerciorada del suceso é instruida de la sentencia que se pronunció en el proceso.

El suceso de la conjuracion de la polvera, tiene su origen y antecedentes en la historia del cisma de Inglaterra en el tiempo de Enrique VIII, y en la de la sangrienta persecucion de los católicos, á que dieron lugar las leyes promulgadas por la reina Isabel á fines del siglo XVI. Todos los obispos que no quisieron reconocer la primacía del rey en la Iglesia, y admitir la nueva liturgia establecida, fueron desterrados ó reducidos á cárceles estrechas. Muchos habian muerto en las prisiones, y otros en los lugares recónditos que les sirvieron de asilo. El clero católico inglés, compuesto de sacerdotes nacionales y de misioneros extranjeros, carecia de cabeza y sentia el peso de los males consiguietes á la falta de la unidad de un jefe que dirigiese la accion del cuerpo y resolviese las dificultades en el desempeño del ministerio espiritual.

Con este motivo los recursos de los eclesiásti-

cos y leges católicos de Inglaterra á Clemente VIII, y las providencias de este Pontífice para ocurrir al remedio de los males que se le representaban, y que no habian cesado cuando Jacobo Estuardo, rey de Escocia y I de Inglaterra, fué elevado al trono en el año de 1603. Este príncipe, discípulo del célebre Buchanam, y tocado de la vanidad de literato y de teólogo como Enrique VIII, siguió sus huellas temerarias y afirmó mas y mas el fundamento del cisma, proclamando y sosteniendo por todos los medios que estuvieron á su alcance, la doctrina de la única y sola autoridad, tanto política como espiritual, del príncipe sobre la Iglesia en sus Estados, con exclusion y absoluta independenciam en todo del Pontífice romano.

Los ministros puritanos que le rodeaban y el ascendiente que habia adquirido en Inglaterra esta secta originaria de Escocia, le dispusieron é inclinaron á continuar los horrores de la persecucion de Isabel contra los católicos, á los cuales les fué negado por expreso real decreto, hasta el el único consuelo que solicitaron de que no se les obligase á cosa que fuese contraria á su conciencia y deberes de la religion que profesaban.

De este modo la tolerancia decantada por los puritanos, se convirtió en nuevo furor de perse-

guir á los católicos, á lo que no contribuyó poco la conjuración de la pólvora, descubierta en el año de 1605, y reducida al proyecto horrible que á impulsos de resentimientos privados concibieron algunos particulares católicos de alto nacimiento, de hacer perecer de una vez al rey, los ministros y diputados de las dos cámaras del parlamento, en el día 5 de Noviembre de dicho año, aplazado para la reunión del último y apertura de sus sesiones.

La cabeza de esta conjuración fueron dos señores de la más antigua nobleza inglesa, Percy, de la casa de Nortumberland, y Castvi, de una familia igualmente ilustre.

Habían alquilado una casa inmediata al palacio donde el parlamento celebraba sus juntas, la cual comunicaba con él por medio de una cueva subterránea que correspondía á la sala donde el rey tenía que arengar á los diputados al tiempo de abrirse las sesiones.

A esta cueva hicieron conducir treinta y seis barriles grandes de pólvora y otras materias combustibles, cuya explosión repentina debía facilitar el efecto que se deseaba. Percy quiso salvar de esta catástrofe á un amigo que tenía en el parlamento, y á fin de que no asistiese el día de

su apertura, le dirigió por una mano estraña una carta misteriosa, que entregada á uno de los ministros, y examinada en el Consejo, dió ocasion á la providencia ejecutiva, por la cual se mandaron registrar inmediatamente, y con la mayor escrupulosidad, todos los edificios y lugares inmediatos al palacio y sala de la reunión de la celebración de las juntas.

El resultado de esta diligencia fué el descubrimiento de la cueva y los aprestos indicados, cuya noticia divulgada por la ciudad, precipitó la fuga de los principales conjurados, y les dió tiempo para reunir alguna gente y defenderse obstinadamente contra los que los perseguían, cuya fuerza superior logró matar á muchos, coger á otros y presentar los restantes en Lóndres, donde sufrieron el último suplicio por sentencia pronunciada en el proceso instruido con este motivo.

Los padres misioneros jesuitas Enrique Garnet y Eduardo Oldercone, que se hallaban á la sazón en Lóndres y no se habían movido de la ciudad, ántes ni después de la ocurrencia, fueron con el tiempo complicados en la causa á título de autores y agentes secretos de la conspiración, y sufrieron, como los otros, la pena del último suplicio.

De este hecho desnudo de sus verdaderas circunstancias y pintado con falsos colores por los perseguidores de los católicos en Inglaterra, nacieron con el tiempo los gritos de los de la Compañía para hacerla autora de conspiraciones, tumultos y rebellones en todas partes.

La maquinación de la pólvora, hé aquí uno de los primeros ejemplares citados en las asersiones, en el retrato jesuítico, en la idea suscita del origen, gobierno, aumento, excesos y decadencia de la Compañía del nombre de Jesus, y en tantos otros libros y folletos como se publicaron sucesivamente contra los jesuitas, de los cuales merecieron algunos la licencia y aprobacion del gobierno en el año de 1768 para ser presentados al público español en su propio idioma.

De ellos copió el Consejo extraordinario las cuatro líneas que se leen en la consulta de 30 de Noviembre sobre este suceso, siguiendo por error sin duda, el eco de la calumnia, y no la voz imperiosa de la verdad, que habia hecho pública de una manera irresistible la inocencia de Garnet y Oidercone, sacrificados despiadadamente al furor de los ministros Coek y Cecil, que siguiendo las máximas de su infernal política, creyeron que el modo de asegurar el triunfo del puritanismo y de humillar hasta la confusión a los católicos, era el

de sacrificar á estos dos célebres misioneros, que por sus virtudes, su celo y literatura, eran, digámoslo así, el punto de apoyo que sostenia la fé entre las persecuciones, y los que por la inalterable constancia con que resistieron al reconocimiento de la primacía real eclesiástica y la profesion de los nuevos artículos de fé anticatólica que emanaban todos los dias del gabinete, servian de grande obstáculo á los progresos de la secta y al esterminio intentado del cristianismo.

No acierta el fiscal á penetrar en qué pudiera consistir que los fiscales y el Consejo extraordinario antepusiesen las especies vagas, inciertas y desfiguradas de los libelos, á los testimonios auténticos é incontestables de un Eudemont en su apología de la inocencia de estos misioneros, en la cual se ven reunidos originales, entre muchos documentos, los atestados de todos los embajadores que se hallaban a la sazón en Lóndres, y de una multitud de personajes de la mayor gerarquía, que habiendo sido testigos del hecho de la causa y del suplicio, afirman contestes que murieron víctimas inmoladas á la piedad ministerial de los seductores de Jacobo I.

Ya cuando escribia el Consejo extraordinario, contaban 25 años de su publicacion las memorias del obispo católico de Lóndres, con el título de

“Memoris of Missionari, etc,” las cuales contienen las vidas de los generosos confesores de la fé en Inglaterra, y los elogios de los jesuitas Garnet y Olderoone por la incomparable resignacion cristiana con que padecieron tan injusta persecucion y presentaron su cuello inocente al cuchillo de los verdugos, despues de haber sufrido ambos en las cárceles todo género de tormentos, el padre Oldecorne por cinco veces y cinco horas continuas en una, como lo hizo entender al pueblo de Lóndres, espectador de su suplicio, desde el cadalso en que perdió la vida.

Ya contaba en aquella época por el testimonio de las obras citadas y por el de otras varias en que se habló de este suceso, que la inocencia de los misioneros jesuitas, ó lo que es lo mismo, la ninguna parte que tuvieron en la conspiracion de la pólvora, aparecia en el proceso, no solo por la falta absoluta de toda prueba directa de complicidad en el atentado, sino tambien por el testimonio uniforme de los verdaderos reos que persistieron constantes hasta el artículo de muerte en negar la que se atribuia á aquellos en la única declaracion de Littleton, uno de los conjurados, el cual se retractó públicamente cuando se le hizo notoria la sentencia, declarando que habia sido engañado con la promesa de libertad, para

que depusiese contra los misioneros, cuya inocencia reconocia, y la justicia con que por esta calumnia debia sufrir la pena á que se le condenaba.

No eran estas solas obras las que habian enteriado la inculpabilidad de los jesuitas en el proyecto de Percy y Castevi.

Los escritores del tiempo y posteriores que impugnaron la prefacion monitoria, dirigida por Jacobo I al emperador y á otros príncipes cristianos, excitándolos á sacudir el yugo del Sumo Pontífice Paulo V, á quien llamaba apóstata, tirano y anticristo (de que se hace honorífica mencion en las consultas), añadieron, si cabe, nuevos grados á la evidencia demostrada por los primeros, tanto que el astuto Antonio Arnaldo, no pudiendo resistir á ella, y para recomendar su hipócrita imparcialidad, tomó el partido de mostrarse apologista y defensor de la inocencia de los jesuitas ajusticiados en Lóndres, dando en esto á sus discípulos la regla de la economía con que debian usar de esta calumnia, para no desacreditarse ó incurrir en el menosprecio público.

Tal vez el Consejo extraordinario tendria otras razones que el fiscal no alcaza, para renovar este capítulo de acusacion contra la Compañía, pero se hubo con tal parsimonia en su manifesta-

cion, que ó se le ha de creer como á oráculo, ó se le ha de perdonar como á seducido. A lo primero no tiene derecho, y á lo segundo precisan en cierto modo las observaciones alegadas y las que oirá el Consejo por lo tocante á la conspiracion de Portugal, que acababa, digámoslo así, de suceder á la puerta misma de nuestra casa, y se incluyó con igual liberalidad y franqueza, en la hoja de los servicios de los jesuitas.

Es verdad que en un principio se trabajó de propósito para alucinar al público sobre las circunstancias de esta ocurrencia; pero ya en el año de 1767, se tocaba en gran parte el desengaño que despues elevó el tiempo al grado de la certidumbre. La historia escrita con insercion de los documentos y comprobantes de la vida de D. Sebastian José de Carvahlo y Melo, conde de Oeyras, marques de Pombal y secretario de Estado del rey de Portugal D. José I, y principalmente de las atrocidades é injusticias cometidas durante su privanza y ministerio con este monarca, acredita la exactitud del juicio que formó la Europa en punto á la realidad de la conspiracion, del motivo de ella y de la justicia y de los castigos sangrientos que recayeron sobre los llamados autores y cómplices del atentado.

Sucedió este en la noche del 3 de Setiembre de

1758, en ocasion de retirarse el rey D. José á deshora de la noche, al palacio real desde el de Tabora, acompañado de un gentil hombre de cámara, su confidente, llamado Pedro Texeira, en una calesa de este, sin otro aparato ni escolta. Motivos de amor y celos suponen la historia que provocaron la sorpresa ejecutada por tres hombres á caballo, de los cuales se dijo ser uno el duque de Aveiro, y los otros dos, criados suyos. Al acercarse la calesa, dispararon los asesinos tres tiros, uno con direccion al cochero, á quien no hirieron, y los otros contra los que iban dentro, por la espalda del carruaje. Hizo la casualidad que los tiros dieran entre el rey y Texeira, á quien S. M., lleno de cordialidad y confianza, llevaba á su derecha; pero tambien hizo que quedando Texeira ileso, saliese S. M. herido en un brazo. El dolor y la consternacion obligaron al rey á entrar en la casa, no distante, del marques de Angeya, desde donde, curada que fué de primera intencion la herida, se trasladó en la misma noche al palacio de Belen, y en él se mantuvo invisible por espacio de cuatro meses que tardó en conseguir su total restablecimiento, á toda otra persona que á la reina alguna vez, y de ordinario á los facultativos y á Carvahlo, gentil-hombre favorito.